

RESOLUCIÓN N°

4121

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-219223/14

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el establecimiento N° 8.055 denominado Instituto "Liceo Cultural Docente" CUE N° -660088500- de Salta-Capital, tramita la aprobación de la Carrera de Formación Docente "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece entre sus objetivos "promover una adecuada diversificación de los estudios de Nivel Superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva";

Que la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" cuenta con un Diseño Jurisdiccional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 3126/14, en la que se establece su implementación en la jurisdicción a partir del Período Lectivo 2015;

Que a fs. 15/16 Supervisión General de la Dirección General de Educación Privada informa que corresponde emitir Resolución Ministerial que autorice la implementación del Diseño Curricular con carácter Jurisdiccional aprobado por Resolución Ministerial N° 3126/14 a partir del Período Lectivo 2015, en el Instituto "Liceo Cultural Docente" CUE N° -660088500- de Salta-Capital;

Que por Disposición N° 022/15 -fs. 18/19- de la Dirección General de Educación Privada, se autoriza durante el Período Lectivo 2015 el funcionamiento de 1° Año de la carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" con Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 3126/14, en el establecimiento N° 8.055 denominado Instituto "Liceo Cultural Docente" CUE N° -660088500- de Salta-Capital;

Que, asimismo, se estima oportuno dejar establecido que la Institución Educativa citada deberá evaluar anualmente la conveniencia de continuar con la implementación del proyecto referido y del Diseño Curricular aprobado, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica;

Que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente y en atención a idénticas razones, se meritúa necesario establecer que este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación del Profesorado propuesto;



RESOLUCIÓN N°

4121

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-219223/14

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal que correspondiere;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de la Carrera de Formación Docente "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura" cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 3126/14- Diseño Curricular Jurisdiccional- en el establecimiento N° 8.055 denominado Instituto "Liceo Cultural Docente" CUE N° -660088500- de Salta-Capital, a partir del Período Lectivo 2015.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el establecimiento N° 8.055 denominado Instituto "Liceo Cultural Docente" CUE N° -660088500- de Salta-Capital, deberá presentar la evaluación respecto de la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa, teniendo en cuenta las demandas del sistema educativo y las condiciones de calidad académica, a los fines de determinar la continuidad de la propuesta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación del referido Profesorado.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la autorización de matrícula para la oferta educativa citada será otorgada por la Dirección General de Educación Privada, de conformidad con lo determinado por la legislación vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta